



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0344-2025-MPCH-J/A.

Juli, 13 De Mayo
Del Año Dos Mil Veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-MPCH-J/CM, Informe N° 0380-2025-MPCH-J/SGRHH, Informe N° 0450-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, Carta N°06-2025-MPCH-J/COMISION CAS 2025, demás documentos que forman parte en la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad; así mismo el artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar, y al de la comunidad así mismo como deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio" Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-MPCH-J/CM, de fecha 14 de enero del Año 2025, señala en el **Artículo Tercero**.- Autorizar, al TITULAR DE LA ENTIDAD, aprobar mediante Resolución de Alcaldía las siguientes convocatorias del Proceso de Selección y Contratación de Personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, para el presente año fiscal 2025, según Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 0380-2025-MPCH-J/SGRHH, el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala lo siguiente: que la comisión de convocatoria CAS N°004-2025, recibió múltiples requerimientos del personal por necesidad del servicio de las diferentes oficinas (Gerencias, Subgerencias y Jefes de Oficina) de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, en el que señalan el servicio o funciones que deben realizar, asimismo, para la convocatoria CAS 004-2025 se requiere de un presupuesto de S/. 285,300.00 (Dieciséis mil y Cien Treinta y Seis con 00/100 soles), que cubrirá el pago de los próximos servidores a contratar conforme se adjunta el Anexo 1 a la presente resolución;

Que, con Informe N° 0450-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad de Crédito Presupuestario, por la suma de S/. 285,300.00 afecto en la estructura presupuestal para la contratación del personal por Decreto Legislativo 1057;

Que, mediante el carta N° 06-2025-MPCH-J/COMISION CAS - 2025, de fecha 13 de mayo del 2025, la Comisión Cas -2025, señala lo siguiente: que la comisión de convocatoria CAS-2025, en una reunión de fecha 13 de mayo del 2025, realizó la revisión de la propuesta de bases de la convocatoria CAS N° 004-2025, de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, al cual se tiene adjuntado los requerimientos de las diferentes oficinas y áreas usuarias y la disponibilidad presupuestal emitido mediante acto resolutorio de conformidad al artículo 4° del Decreto Legislativo 1057 Contratación Administrativa de Servicios, para lo cual *solicita la aprobación de bases para la Convocatoria CAS N° 004-2025;*

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación de Personal, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 004-2025-MPCH-J, de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 004-2025-MPCH-J, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, para conocimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE. -

Gerencia municipal
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Abog. Ruth Maritza Jalire Arica
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Víctor Raúl Anchapuri Zapata
ALCALDE